DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	*DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS DERECHOS HUMANOS*
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	*Bogotá, mayo 11 de 2022*

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional y autónomo creado por la Constitución de Colombia, con el propósito de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos dentro del Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, así como la divulgación y promoción del Derecho Internacional Humanitario. Sus procesos misionales buscan fomentar el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de todos los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, como condición para la construcción de paz, mediante actividades de formación, divulgación, movilización, gestión y seguimiento de las políticas públicas.

La promoción de los derechos humanos es una función de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos consagrada en los Principios de París y ratificada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La promoción *"facilita la divulgación de información y conocimientos sobre los derechos humanos hacia el público en general y hacia determinados grupos seleccionados. […] Contribuye a crear una cultura de derechos humanos de forma que cada individuo de la sociedad comparta los valores que se recogen en el marco jurídico internacional y nacional de derechos humanos y actúe en consecuencia. Un programa acertado de promoción de los derechos humanos hace que las personas pasen del conocimiento a la acción".*[1]

Uno de los fundamentos para la promoción es la educación en derechos humanos que *"tiene por objeto potenciar a los individuos y sus comunidades para que puedan analizar críticamente sus propios desafíos de derechos humanos y buscar soluciones compatibles con los valores y las normas de los derechos humanos".*[2]

Así mismo, la Constitución Política de Colombia, la Ley 24 de 1994 y el Decreto 025 de 2014 define como una de las funciones de la Defensoría del Pueblo, como la Institución Nacional de Derechos Humanos de Colombia, la de orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional en el ejercicio y la defensa de sus derechos. En particular, debe promover una cultura democrática y de respeto de los derechos humanos para que los sujetos de derechos adquieran las capacidades necesarias y actúen como agentes de su propio desarrollo, de manera que puedan ejercer una ciudadanía civil, política, cultural, ambiental y social.

El Decreto 025 de 2014, por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, define a la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos (DNPDDH) como el área que proyecta los lineamientos y propone estrategias pedagógicas para la promoción y divulgación de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Según el Decreto Reglamentario 025 del 2014, las siguientes, entre otras, son las funciones de la DNPD:

[1] Naciones Unidas. Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Serie de capacitación profesional No. 4. 2010
[2] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Equitas. 2010. Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos. Manual para educadores en derechos humanos. Serie de capacitación profesional No. 18

"1. Diseñar e implementar mecanismos para la promoción y divulgación de los derechos humanos, conforme a los programas, planes y actividades de la Entidad en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional".

"5. Elaborar y adaptar el material que se requiera para la divulgación de los derechos humanos con enfoque diferencial".

"7. Diseñar, actualizar y ejecutar los programas de capacitación y formación para los actores relevantes en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario".

Mediante la Resolución 090 de 2021, el Defensor del Pueblo aprobó el Plan Estratégico 2021-2024 *"Nos unen tus derechos"*, cuyas líneas estratégicas son:

LÍNEA ESTRATÉGICA No. *"1: LOS DERECHOS HUMANOS, INSTRUMENTO DE DIGNIFICACIÓN. La Defensoría del Pueblo trabaja por la defensa de la dignidad humana, los derechos y el bienestar de los habitantes el territorio nacional y de los colombianos en el exterior. En consecuencia, la Defensoría del Pueblo desarrollará programas pedagógicos de promoción y divulgación de derechos humanos. Impulsará la transformación tecnológica orientada a la innovación en proyectos y procesos de sistemas de información con el fin de aportar al desarrollo humano y disminuir la inequidad, como factores constitutivos de la conflictividad y la manifestación social".*

LÍNEA ESTRATÉGICA No. *"2. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE-ODS; LA AGENDA GLOBAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. La Defensoría del Pueblo promoverá la divulgación, promoción e implementación de los ODS en el país. A través de los ODS se fomentará una cultura de protección medioambiental, el goce de un ambiente sano y el desarrollo sostenible. Una cultura de respeto de género y de lucha contra la pobreza".*

LÍNEA ESTRATÉGICA No. *"3. Convivencia pacífica: La consolidación de los derechos humanos. La Defensoría del Pueblo adelantará e incidirá en las políticas públicas orientadas a la protección de defensa de los DDHH que garanticen una convivencia pacífica, reduzcan la violación de los mismos y brinden el goce de una vida digna e incluyente de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior".*

En cumplimiento del objetivo estratégico *"Plantear estrategias de pedagogía que conduzcan a una disminución de la radicalización de los conflictos sociales y fortalezcan la convivencia pacífica"*, de la Línea Estratégica No. 3, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación propuso, dentro de su plan de actividades, el diseño, la elaboración e implementación de herramientas didácticas y pedagógicas que faciliten y apoyen las actividades de formación y capacitación que adelanta la Defensoría del Pueblo.

Una de las actividades de la Dirección desde el año 2018 ha sido la producción de herramientas y materiales didácticos para apoyar las actividades de Educación en Derechos Humanos que realizan los servidores en los territorios de manera que los contenidos de los derechos humanos y los procedimientos para su exigibilidad y protección sean comprensibles y asequibles a las personas en situación de vulnerabilidad.

Las herramientas didácticas facilitan el diálogo entre los saberes y las prácticas de los ciudadanos y les ayuda a afianzar los conceptos que se requieren para el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos en sus respectivos entornos.

Así mismo, desde su establecimiento en el año 2004, el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, que actualmente se encuentra en su cuarta etapa enfocada en los jóvenes, indica como principio rector de las actividades de Educación

en Derechos Humanos el de fomentar entornos de aprendizaje y enseñanza que estimulen la participación, el goce de los derechos; así como utilizar métodos pedagógicos participativos que incluyan conocimientos, análisis críticos y técnicas para promover los derechos humanos.

Como complemento al Programa, en el año 2011 se proclamó la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, que en su artículo 6.1. exhorta a todas las instancias encargadas de la educación y la formación en materia de derechos humanos a aprovechar y utilizar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación para promover todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Actualmente, la Defensoría del Pueblo cuenta con canales digitales que permiten la circulación de información relevante sobre derechos humanos en entornos virtuales. En el mismo sentido, la Entidad elabora impresos por medio de los cuales divulga información útil para la ciudadanía. Los materiales didácticos complementan este conjunto de herramientas en mayor medida en aquellos territorios en los cuales no se cuenta con conectividad a la red y cuando los materiales impresos no son suficientes.

Para el año 2022 se tiene programada la elaboración de materiales didácticos que apoyen actividades de formación para el diálogo y la reconstrucción de confianza en territorios con presencia de alta conflictividad social y vulneración de los derechos humanos. El material didáctico está conformado por herramientas que facilitan los procesos del aprendizaje y aplicación de conceptos y procedimientos prácticos para la protección y la exigibilidad de los derechos humanos.

La producción de material didáctico es resultado del ejercicio de diseño conceptual y metodológico que tiene las siguientes etapas generales:

a) Elaboración de contenidos con base en las necesidades de formación identificadas y con las características de los beneficiarios.
b) Diseño conceptual, metodológico y diseño gráfico
c) Validación del material en los territorios.
d) Producción y distribución.

La etapa a) es responsabilidad de la Defensoría del Pueblo. Las etapas b), c) y d), demanda que la entidad adelante procesos de contratación especializada, con el fin de adaptar pedagógicamente los contenidos elaborados y convertirlos en herramientas pedagógicas.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad en materia de promoción y divulgación descritas en la Ley 24 de 1994 y el Decreto 025 de 2014; la ampliación de la cobertura en materia de formación en derechos humanos a través de medios virtuales; el objetivo de *"Plantear estrategias de pedagogía que conduzcan a una disminución de la radicalización de los conflictos sociales y fortalezcan la convivencia pacífica"*, de la Línea Estratégica No. 3 y que la Entidad carece del talento humano suficiente para diseñar y producir el material didáctico.

Esta contratación no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto No. 371 de 2021 que establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, ya que el material didáctico responde a su misión de promoción y divulgación de los derechos humanos.

De esta manera, la elaboración de material didáctico requiere la contratación de los suministros para que realice el diseño, validación, producción y entrega de 3.000 mil cajas de herramientas didácticas contentivas de un juego de cartas y un juego de lotería con sus respectivas instrucciones con el logo de la entidad, a fin de apoyar la formación

para el dialogo y la reconstrucción de la confianza en los territorios.

La necesidad planteada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2021.

2. OBJETO.

El contratista se obliga para con la Defensoría del Pueblo a prestar por sus propios medios, con la plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de suministros de material didáctico "caja de herramientas" el cual va desde su diseño, validación, producción y entrega de 3.000 mil cajas contentivas de un juego de cartas y un juego de lotería con sus respectivas instrucciones con el logo de la entidad, destinada a apoyar procesos de enfoque de derechos humanos.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

3.1. Factor Legal.

Para la selección de minina cuantía, como lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establecen que las entidades pueden contratar bajo esta modalidad la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Así mismo, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 literal b establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de 280 salarios mínimos legales vigentes A la vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., establece que cuando el valor del futuro contrato sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía, por tal razón se realizará el proceso de Selección de la Mínima Cuantía acorde a las reglas y disposiciones legales.

Así mismo, se verificará los requisitos jurídicos como el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Lo anterior, la Defensoría del Pueblo adelantará un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, del cual dará como resultado un contrato de suministros para la producción de material didáctico es resultado del ejercicio de diseño conceptual y metodológico que tiene las siguientes etapas generales:

a) Elaboración de contenidos con base en las necesidades de formación identificadas y con las características de los beneficiarios.
b) Diseño conceptual, metodológico y diseño gráfico
c) Validación del material en los territorios.
d) Producción y distribución.

3.2. Factor Comercial.

Es importante tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la Defensoría del Pueblo y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en

Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía.

Por esa razón, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas jurídicas legalmente constituidas.

3.3. Factor Técnico.

El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a favor de la Defensoría del Pueblo:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su manipulación y distribución.

2. Aportar mensualmente al supervisor del presente contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.

3. Constituir la garantía única exigida en el contrato.

4. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones suministrado por la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.

5. Suscribir, junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades, la cual deberá ser entregada al Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo, y la calificación de contratistas.

6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.

7. Entregar informes:

a. Un informe al finalizar cada fase (FORMATO DE INFORME CONTRATISTAS - CO-P02-F62), como parte de los requisitos para el pago, además de los demás documentos solicitados. Este debe ser publicado por el contratista en la plataforma SECOP II.

b. Un informe final donde se detallen las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, información relevante y de configuración de cada uno de los procesos implementados y las recomendaciones para garantizar la sostenibilidad del aula virtual de la Defensoría del Pueblo.

c. Los que solicite el Supervisor del Contrato para garantizar el buen desarrollo del contrato. Todos los informes que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato (diferentes a los que debe publicar el propio contratista para cada uno de sus pagos), deben ser publicados por el supervisor en el contrato del SECOP II.

8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando las dilaciones y superando los obstáculos que pudieran presentarse.

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. Mantener libre y exenta de daño a la Defensoría del Pueblo por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, o por cualquier concepto tributario derivado de la celebración, ejecución o liquidación del objeto contractual.

12. Prestar sus servicios de manera independiente, utilizando sus propios medios y con personal de su empresa que en ningún momento estará sujeto a subordinación laboral y/o de cualquier índole con la Defensoría del Pueblo y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la Defensoría del Pueblo y al pago de la contraprestación del servicio.

13. Aceptar la dirección, coordinación, ejecución del plan y de la propuesta general del proyecto de la Defensoría del Pueblo.

14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar sus servicios de conformidad con el objeto del contrato.
2. Asistir a las reuniones que convoque la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación para el seguimiento a la ejecución del contrato.
3. Entregar y suscribir un cronograma, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio, que incluya todas las actividades que deberán adelantar para cumplir con el objeto del contrato.
4. Utilizar los insumos entregados por la Defensoría del Pueblo para la elaboración del material pedagógico.
5. Elaborar y entregar una (1) propuesta de diseño de la Caja de herramientas
 Nota: En caso de que la propuesta de diseño presentada no sea aprobada por el supervisor del contrato, esta deberá ser ajustada y/o modificada por el Contratista que presentará una segunda opción dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de ajuste o modificación.
6. Presentar un prototipo de la Caja de herramientas para su validación
7. Realizar actividades prácticas de prueba que permitan ajustar y/o modificar la estructura y el funcionamiento de los materiales didácticos.
8. Realizar la entrega de la producción de 3 mil cajas herramientas con sus respectivos juegos con bolsas de empaque logo de la entidad y las instrucciones de uso.
9. Entregar los archivos fuente finales de los juegos didácticos en formato editable.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

La Defensoría del Pueblo relaciona tres proveedores, una vez recibida las cotizaciones de acuerdo a lo requerido por el valor de mínima cuantía:

Proveedores

Razón Social	Cámara de comercio	Matricula	Último año renovado	Estado	Cotización
GRAFOSCOPIO SAS	Bogotá	00024431 29	2022	Activa	$55.900.000
BRANDS & COMMUNICATIONS SAS	Bogotá	00022217 64	2022	Activa	$60.200.000
ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S.	Bogotá	00017304 10	2022	Activa	$48.659.000

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Los pagos a los que se obligará la Defensoría del Pueblo en virtud del contrato estarán subordinados a las apropiaciones que se hagan en el presupuesto de la entidad y se pagarán contra facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de estas, una vez se hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por la Subdirección Financiera y se tenga un recibido de entera satisfacción.

Sera un contrato de suministro y la forma de pago será la siguiente:

Pago	Producto	Porcentaje
Primer pago	-Elaborar y entregar una (1) propuesta de diseño de la Caja de herramientas **Nota:** En caso de que la propuesta de diseño presentada no sea aprobada por el supervisor del contrato, esta deberá ser ajustada y/o modificada por el Contratista que presentará una segunda opción dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de ajuste o modificación. -Presentar un prototipo de la Caja de herramientas para su validación.	30%
Segundo pago	-Realizar actividades prácticas de prueba que permitan ajustar y/o modificar la estructura y el funcionamiento de los materiales didácticos. -Realizar la entrega de la producción de siquiera el 60% de la producción de las cajas de herramientas con sus respectivos juegos y las instrucciones de uso con logo de la entidad.	30%

Tercer pago	- Realizar la entrega de la producción del 40% restante de la producción de las cajas de herramientas con sus respectivos juegos y las instrucciones de uso con logo de la entidad. -Entregar los archivos fuente finales de los juegos didácticos en formato editable.	40%

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En el año 2018, el Programa de Derechos Humanos de USAID a través de Chemonics Development works here contrató el diseño y la impresión de 6 juegos de mesa sobre cultura en derechos humanos y cultura de paz que le fueron donados a la Defensoría del Pueblo para apoyar los procesos de promoción y divulgación de los derechos humanos.

Nombre de la entidad	Número del proceso	Objeto	Valor
Belén Asensio Nit. 700.078.209-7	PO-200-2018	Impresión de 300 unidades de 6 juegos de mesa sobre cultura de paz y cultura de derechos humanos	$35.589.666
Alejandro Hernández Buesa	PO- 151-2018	Creación y diseño de 6 juegos de mesa sobre cultura de paz y cultura de derechos humanos.	$42.000.000

2¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
IPMC-048-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIAL LUDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA VIAJERA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	Caldas : Manzanares	$5.000.000,00
IPMC-048-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIAL LUDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA	Caldas : Manzanares	$5.000.000,00

				LUDOTECA VIAJERA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.		
IM023-2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YACUANQUER	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MAR DE SUEÑOS" DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER – NARIÑO	Nariño : Yacuanquer	$4.383.630,00
MTMC-016-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOTA	COMPRAVENTA DE JUEGOS DE MESA, RECREATIVOS E INSTRUCTIVOS PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE TOTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Boyacá : Tota	$13.400.000,00
CMC-068 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	ADQUISICION DE MATERIALES PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS Y TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TUCHIN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2022	Córdoba : Tuchín	$27.980.572,00
CMC-0005-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACOTA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : Cácota	$24.678.752,00
PC-MJ-MC-018-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGOGICO, SEGÚN FICHA TÉCNICA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DEL ÁREA RURAL Y URBANA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, EN ARAS DE GARANTIZAR HERRAMIENTAS IDÓNEAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE, QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A NIVEL LOCAL, EN LA VIGENCIA 2022	Boyacá : Jenesano	$27.964.000,00

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.2.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 ***(Modificado por el artículo 16 del Decreto 438 del 28 de abril del 2021)*** la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se establece la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	1	1	2	Bajo	Posible contratista / Secretaría Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de cheque o	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde la elaboración de la oferta	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	1	1	2	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	En el momento que se detecte	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución del contrato.

4. CONCLUSIÓN

Realizado el análisis del mercado la actividad o servicio se puede ejecutar en un plazo de 4 meses y el presupuesto para el presente proceso será por la suma de $60.500.000.

ANGELA MARIA SÁNCHEZ ROJAS
DIRECTORA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROYECTÓ	REVISÓ
Cargo: Auxiliar Administrativo 10	Cargo: Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.
Nombre: Yessica Lizeth Gallo Cortes	Nombre: Ángela María Sánchez Rojas
Firma: Yessica L Gallo Cortes	Firma: ASR